



MODIFICA BASES DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "INNOVA ALTA TECNOLOGÍA" Y APRUEBA SU NUEVO TEXTO.

VISTO: Lo dispuesto en la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas que regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; en el Reglamento de la Corporación, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; en la Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, que Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, en adelante las "Bases Administrativas Generales" o "BAG"; en la Resolución (E) de Personal N°217, de 2022, de Corfo, que nombra en carácter de suplente, a doña Jocelyn Cynthia Olivari Narea, en el cargo de Gerente de la Corporación y, además, le encomienda la función directiva de Gerente de Innovación; y en las Resoluciones N°7 de 2019, y N°16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que, respectivamente, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Acuerdo N°6**, adoptado en la **Sesión N°75**, de 11 de septiembre de 2018, del Consejo Directivo del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N°411**, de 2018, de InnovaChile, se aprobó la iniciativa de apoyo denominada "Alta Tecnología".
2. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°375**, de 13 de febrero de 2019, del Subcomité de Innovación Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 69**, de 2019, de InnovaChile, se definieron los objetivos generales y resultados esperados y, además, se aprobaron los elementos técnicos señalados en la letra c) del artículo 7° del Reglamento del Comité InnovaChile, en relación con la iniciativa de apoyo citada en el Considerando anterior.
3. Que, por **Resolución (A) N°3**, de 2019, de InnovaChile, se creó el instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA**" y se aprobaron sus bases.
4. Que, por **Acuerdo N°2**, adoptado en la **Sesión N°403**, de 12 de marzo de 2020, del Subcomité de I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E) N° 147**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos, indicados en el Considerando 2 anterior.
5. Que, por **Resolución (E) N°149**, de 2020, de InnovaChile, se modificaron las bases del instrumento de financiamiento denominado "**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA**" y se aprobó el nuevo texto de sus bases.
6. Que, por **Acuerdo N°3**, adoptado en la **Sesión N°465**, de 7 de junio de 2022, del Subcomité I+D+i Empresarial del Comité InnovaChile, ejecutado por **Resolución (E)**

N°241, de 2022, de InnovaChile, se modificaron los elementos técnicos señalados en los Considerandos 2 y 4 anteriores.

7. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la letra f) del artículo 11° del Reglamento del Comité InnovaChile, le corresponde a su Director Ejecutivo crear, en base a los respectivos elementos técnicos definidos por el Subcomité, uno o más instrumentos de financiamiento, aprobar el texto definitivo de sus bases, sus modificaciones y textos refundidos.
8. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1.2 de las Bases Administrativas Generales para los instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo, "Los Comités de Corfo podrán utilizar estas bases, si así lo dispusiere su Director Ejecutivo".

R E S U E L V O:

- 1° **Modifícanse** las bases del instrumento de financiamiento denominado: "**INNOVA ALTA TECNOLOGÍA**", aprobadas por Resolución (E) N°149, de 2020, y apruébase su nuevo texto, cuyo tenor es el siguiente:

Índice

1. Antecedentes.....	4
2. Objetivos.....	4
3. Resultados esperados del instrumento	5
4. Participantes del proyecto.....	5
5. Plazos.....	6
6. Cofinanciamiento	6
7. Actividades y gastos financiables.....	7
8. Contenido del proyecto	8
9. Evaluación	10
10. Seguimiento técnico, evaluación de continuidad y actividades de acompañamiento	14
11. Aspectos presupuestarios.....	16
12. Bases Administrativas Generales	16
Anexo N°1: Definiciones y exclusiones I+D.....	19
Anexo N°2: Nivel de Madurez de la Tecnología.....	20

1. Antecedentes

La crisis climática y de biodiversidad a nivel global, el creciente número de conflictos socioambientales, y el estancamiento de la productividad de Chile muestran la necesidad de dejar atrás el modelo de desarrollo basado en la explotación de recursos naturales. El camino para abordar estos desafíos pasa por la implementación de una nueva política industrial, siguiendo los lineamientos que la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD) ha definido respecto de este tipo de impulso público (OECD, 2022). Con este fin, Chile debe avanzar hacia un nuevo modelo de desarrollo productivo que sea inclusivo y sostenible, que impulse una transformación productiva socio ecológica justa, y que promueva el desarrollo de contenido local y la sofisticación de la canasta exportadora. Para ello, se requiere de la incorporación de la ciencia, tecnología, conocimiento e innovación en el quehacer de múltiples sectores económicos, los que en conjunto posibilitarán el cumplimiento de misiones tan importantes como la descarbonización.

Un ejemplo de cómo Chile puede avanzar en la implementación de una nueva política industrial, guiada por misiones, involucra al hidrógeno verde. El desarrollo de este sector permitirá avanzar en el cumplimiento de los compromisos país en descarbonización, al mismo tiempo que abre oportunidades para el desarrollo de una industria exportadora líder a nivel mundial. Además, contribuye a la transformación de la matriz energética y a impulsar el desarrollo de actividades más sofisticadas a través de la fabricación local de algunos componentes clave de la cadena de producción del hidrógeno verde. El desarrollo de innovaciones que generen mayor valor agregado y abran nuevas oportunidades de negocios a nivel local y global se vuelve entonces una actividad fundamental para agregar valor a la matriz productiva, particularmente en aquellos territorios que serán epicentro del despliegue de esta industria.

Para responder a los desafíos que impone la implementación de un Nuevo Modelo de Desarrollo Productivo, se requiere de la participación activa e interacción de múltiples actores del ecosistema de innovación, dentro de los cuales las empresas adquieren un rol preponderante. En este contexto, su participación en la implementación de proyectos de investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) que contribuyan a la generación de nuevos productos, procesos y servicios de alto valor agregado es fundamental para aportar a la transformación productiva y a la sofisticación de la economía chilena. Sin embargo, debido a la incertidumbre tecnológica y comercial asociada a este tipo de proyectos de I+D+i, y a que la rentabilidad privada de la inversión en estas iniciativas es menor a la rentabilidad social, es que se justifica la intervención del Estado. En este contexto, el sector público juega un rol, además, de catalizador para promover mediante un conjunto de iniciativas, mejoras estructurales en el desempeño de diversos sectores del país, lo que posibilita la transición industrial. Dentro de estas iniciativas se incluye el cofinanciamiento de proyectos de I+D+i que tengan el potencial de generar externalidades positivas en el desarrollo industrial local.

Es por ello que el Estado, a través de InnovaChile de Corfo, pone a disposición de las empresas un conjunto de instrumentos de apoyo público a proyectos de I+D+i empresarial, los que buscan brindar apoyo en sus distintas etapas de desarrollo. Dentro de este abanico de instrumentos se encuentra **“INNOVA ALTA TECNOLOGÍA”**, instrumento que tiene por finalidad fomentar el desarrollo de soluciones globales, asociadas a nuevos productos, servicios y/o procesos innovadores de alto valor agregado, sofisticados y con potencial de escalamiento y consolidación a nivel global. La ejecución de este tipo de proyectos de alto impacto en el sector productivo forma parte de las acciones asociadas a la nueva política industrial que impulsa Chile en el marco del Nuevo Modelo de Desarrollo Productivo.

2. Objetivos

2.1. Objetivo general

Apoyar proyectos de I+D+i con alto riesgo tecnológico para que escalen a nivel global.

2.2. Objetivos específicos

- a) Apoyar el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o procesos, de alta sofisticación tecnológica.
- b) Apoyar el diseño y desarrollo de una estrategia para la protección de los resultados obtenidos y para la comercialización de éstos.
- c) Fortalecer capacidades de I+D+i en las empresas.

3. Resultados esperados del instrumento

- a) Nuevos productos, servicios y/o procesos validados técnicamente a escala industrial.
- b) Estrategia de protección de los resultados obtenidos y de su comercialización, diseñada y desarrollada.
- c) Capacidades de I+D+i fortalecidas.

4. Participantes del proyecto

Los participantes del proyecto son los siguientes:

- a) **Beneficiario:** Es quien postula a un subsidio para el cofinanciamiento de su proyecto. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con InnovaChile y será el responsable por la ejecución del proyecto.

Podrán postular como beneficiarios:

- Personas jurídicas constituidas en Chile.
- Personas naturales que, al momento de postular, tengan cumplidos, a lo menos, 18 años.

Además, al momento de la postulación, en relación con el beneficiario, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber transcurrido, a lo menos, 3 años, contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), el cual debe encontrarse vigente.
- Acreditar ingresos por ventas dentro los 36 meses previos a la postulación (no necesariamente en todos los meses).

Cada proyecto deberá tener un solo beneficiario.

Las instituciones de educación superior (universidades, institutos profesionales y centros de formación técnica), sólo podrán participar como entidades contratadas por el beneficiario para la ejecución de actividades externalizadas del proyecto.

- b) **Asociado:** Es una o más entidades que cofinancian la ejecución del proyecto a través de aportes "**nuevos o pecuniarios**" y/o "**preexistente o valorizado**", y que pueden participar de los resultados de éste.

Podrán participar como asociados una o más personas naturales y/o jurídicas, constituidas en Chile o en el extranjero.

La participación de asociados en el proyecto es opcional.

Cada persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, sólo podrá participar en una categoría de las anteriormente señaladas. Así, por ejemplo, la entidad que participe en calidad de "beneficiario", no podrá participar en calidad de "asociado" y viceversa.

5. Plazos

El plazo de ejecución de los proyectos es de hasta **48 (cuarenta y ocho)** meses. Este plazo podrá ser prorrogado, previa solicitud fundada del beneficiario presentada antes del vencimiento del plazo de ejecución.

El plazo total del proyecto, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los **60 (sesenta)** meses.

Excepcionalmente, los proyectos que se basen en trabajo con ciclos biológicos y que requieran un plazo mayor, pueden considerar en su formulación, debidamente justificado, un plazo de ejecución de hasta **60 (sesenta)** meses y, el plazo total (incluidas sus prórrogas) no podrá superar los **72 (setenta y dos)** meses.

6. Cofinanciamiento

6.1. Subsidio InnovaChile

InnovaChile cofinanciará hasta el 70,00% del costo total del proyecto, con un tope de hasta **\$400.000.000.- (cuatrocientos millones de pesos)**.

Los gastos asociados a la ejecución de actividades de investigación aplicada y desarrollo (gasto en I+D) deben representar, a lo menos, el 50,00% del costo total del proyecto. Durante el análisis de admisibilidad, se verificará que el gasto en I+D declarado en la propuesta cumpla con el mínimo antes señalado. Durante la evaluación de los proyectos que resulten admisibles, se determinará el monto y el porcentaje efectivo que representan dichos gastos, de acuerdo con lo indicado en el número 9.2 de estas bases.

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación aplicada y desarrollo, se utilizarán las definiciones dispuestas en la Ley N°20.241, que establece un incentivo a la inversión en investigación y desarrollo, transcritas en el Anexo 1.

Sin perjuicio de lo señalado, al momento de la adjudicación de cada proyecto, se podrá aprobar un monto de subsidio y/o porcentaje de cofinanciamiento inferior a los máximos indicados.

Asimismo, y dependiendo de la naturaleza de la focalización temática o geográfica que en su caso se efectúe, y/o de la disponibilidad presupuestaria, InnovaChile podrá determinar para cada llamado un monto y/o porcentaje de cofinanciamiento por proyecto inferior a los indicados precedentemente, situación que será informada en el(los) respectivo(s) aviso(s) que se efectúe(n) para cada apertura o llamado.

6.2. Aportes de los participantes

Los participantes deberán aportar el financiamiento restante, mediante aportes “nuevos o pecuniarios” y/o “preexistentes o valorizados”.

Además, al menos el 50,00% del aporte de los participantes (beneficiario y asociados, de existir estos últimos), debe corresponder a aporte “nuevo o pecuniario”.

De acuerdo con el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, se entiende por “aporte nuevo o pecuniario”, aquel que tiene su causa en la ejecución del proyecto y que, de no haberse iniciado éste, no se hubiese incurrido en él. En otras palabras, no corresponde a este concepto la utilización de instalaciones, infraestructura, recursos humanos, y otros, ya existentes en el participante aportante y/o en los demás participantes, al momento de la postulación.

6.3. Aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”

Sin perjuicio de los porcentajes máximos de cofinanciamiento indicados en el número 6.1 anterior, los postulantes podrán optar a que se aplique en caso de ser aprobado su proyecto, un aumento del porcentaje de cofinanciamiento, en la medida que el beneficiario sea una “empresa liderada por mujeres”.

Se considerará como una “empresa liderada por mujeres”, a los postulantes en calidad de beneficiario que cumplan con los requisitos señalados en las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N° 481, de 2018, de InnovaChile.

Para estos efectos, el postulante deberá indicar al momento de la postulación, declarándolo así en el formulario, si opta al aumento de hasta un 10,00% más de porcentaje de cofinanciamiento (en relación con el costo total del proyecto) por sobre los máximos establecidos en las presentes bases. Como contrapartida y consecuencia de lo anterior, el porcentaje de aporte mínimo se reducirá hasta en un 10,00%.

El aumento del porcentaje de cofinanciamiento será aplicado una vez que el proyecto haya sido aprobado y se haya verificado que el postulante cumple con los requisitos para ser considerado una “empresa liderada por mujeres”, por lo que, durante la postulación, se deberá formular el presupuesto, de acuerdo con los montos y porcentajes indicados en los números 6.1 y 6.2 anteriores.

El cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución señalada se verificará durante la formalización de los proyectos. En caso de no cumplimiento, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje de aporte “nuevo o pecuniario”, de acuerdo con las reglas generales.

El aumento de porcentaje de cofinanciamiento en ningún caso podrá significar la entrega de un subsidio por sobre \$480.000.000.- (cuatrocientos ochenta millones de pesos).

7. Actividades y gastos financiables

Se podrán financiar las siguientes actividades y gastos:

7.1. Actividades y gastos generales del proyecto

- a) Equipo de trabajo del proyecto, cuya participación sea necesaria y esté directamente vinculada a la ejecución de este, el que deberá presupuestarse en la cuenta “Recursos Humanos”, debiendo cumplirse con lo siguiente:

- Con recursos del subsidio, se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal preexistente o nuevo, sólo del beneficiario.
- Mediante aportes de los participantes (beneficiario y/o asociados), se podrán financiar las remuneraciones y/u honorarios de personal nuevo de los mismos y, además, de personal preexistente, debiendo en este último caso, observarse la limitación para aportes “preexistentes o valorizados” señalada en el número 6.2 anterior.

Se entiende por personal preexistente el que esté contratado por el participante al momento de la postulación.

- b) Se podrán considerar gastos asociados a la formulación del proyecto, cuando ésta sea externalizada, es decir, contratada a un tercero no relacionado¹ con el beneficiario, y podrá presupuestarse solo con cargo al aporte del beneficiario, un máximo de \$2.000.000.- (dos millones de pesos).

¹ De acuerdo con la definición establecida en las Bases Administrativas Generales (BAG).

- c) Costos financieros de garantías de fiel cumplimiento del convenio y de anticipo del subsidio.
- d) Otras pertinentes y relevantes, a juicio de InnovaChile, que sean consideradas críticas y estrictamente necesarias para la obtención de los objetivos del proyecto y se enmarquen en los objetivos y los resultados esperados del instrumento.

7.2. Actividades y gastos específicos del proyecto

Aquellos destinados al desarrollo de proyectos de I+D+i con potencial de escalabilidad global, con alto riesgo tecnológico, considerando las siguientes categorías:

- a) Actividades necesarias para el desarrollo de nuevos productos, servicios y/o procesos de alta sofisticación tecnológica, tales como:
 - Actividades de investigación y desarrollo.
 - Pruebas de concepto y experimentales.
 - Prototipaje y validación técnico-comercial
 - Empaquetamiento técnico-comercial e integración de tecnologías.
 - Adquisición de equipamiento, materiales, insumos y licencias.
- b) Actividades necesarias para el diseño y desarrollo de una estrategia de protección de los resultados y de comercialización de estos, tales como:
 - Estudios de factibilidad y/o estrategia de protección.
 - Presentación de solicitudes de protección de la propiedad industrial y de los obtentores de nuevas variedades vegetales, relativa a los resultados del proyecto, pago de tasas, peritos, publicaciones, traducciones y asesorías técnicas y legales.
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de escalamiento y/o internacionalización.
 - Desarrollo o fortalecimiento de estrategia de comercialización y marketing.
 - Prospección comercial y/o programas de *softlanding*, cuando corresponda.
 - Servicios de vigilancia tecnológica.
 - Seminarios y capacitaciones.
 - Análisis de mercado y valorización de tecnologías.
 - Certificaciones (normas sanitarias, eléctricas y otras técnicas en general).

El beneficiario deberá utilizar para todas las adquisiciones y contrataciones que efectúe en el contexto de ejecución del proyecto, relativas a actividades y/o gastos que por su naturaleza deban presupuestarse en la cuenta "Gastos de Operación", el procedimiento señalado el anexo 11 de la Resolución (E) N°443, de 2020, de Corfo, que "Aprueba Manual para la Rendición y Seguimiento Financiero de Proyectos Financiados y/o Cofinanciados por Corfo y sus Anexos".

8. Contenido del proyecto

Las postulaciones deberán contener la descripción del proyecto para cuya ejecución se solicita financiamiento, el cual deberá contener la siguiente información, de acuerdo con el detalle y requisitos que se señalen en el formulario de postulación:

a) Problema, desafío u oportunidad

i. Diagnóstico

- Identificación y fundamentación del problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto.
- Identificación y caracterización de los principales actores (potenciales usuarios, clientes y otros) que involucra el proyecto, así como de sus intereses y necesidades.

ii. Potencial

- Cuantificación, en términos de indicadores monetarios y no monetarios, de dicho problema, desafío u oportunidad.

b) Propuesta o solución

i. Metodología

- Descripción del objetivo general y los objetivos específicos del proyecto.
- Descripción, en términos concretos, de la propuesta o solución que se desarrollará para abordar el problema, desafío u oportunidad identificado. En el caso de aperturas o llamados focalizados, se deberá detallar, además, cómo se aborda(n) la(s) temática(s) y/o desafío(s) que se establezca(n) y se comuniquen(n) en el respectivo aviso.
- Descripción del estado de avance actual de la propuesta o solución, según la madurez de desarrollo de su tecnología (Technology Readiness Level o “TRL”, ver Anexo 2), identificando los desafíos que se han debido resolver y aquellos que aún siguen pendientes.
- Identificación de la o las hipótesis científicas y/o tecnológicas que serán puestas a prueba durante el desarrollo del proyecto.
- Plan de trabajo del proyecto, incluyendo actividades a desarrollar para alcanzar cada uno de los objetivos y resultados intermedios y finales que se espera obtener durante su desarrollo.
- Identificación y descripción preliminar, de los resultados o metas comprometidas en los informes a entregar al mes 6 (seis) y anualmente durante la ejecución del proyecto, con sus respectivos indicadores.
- Presupuesto detallado del proyecto, que deberá elaborarse según las cuentas señaladas en el número 11.1 de las presentes bases, de acuerdo con las indicaciones y restricciones establecidas en el referido numeral. Además, debe ser calculado sobre la base de costos reales que observen condiciones de mercado, demostrables y coherentes con la envergadura y complejidad técnica de las actividades a realizar; con el plazo en que éstas se llevarán a cabo y con la capacidad financiera del postulante. InnovaChile, en atención al principio del correcto uso de los recursos públicos, podrá ajustar a valores de mercado las partidas que corresponda.
- Detalle de dedicación horaria de los integrantes del equipo de trabajo y de sus funciones y roles en el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

ii. Grado de novedad y diferenciación

- Identificación y caracterización de las alternativas que ya están disponibles en el mercado para abordar el problema, desafío u oportunidad descrito (productos, servicios y/o procesos que cumplen una función equivalente o similar).
- Descripción del estado del arte en torno a la temática a abordar.
- Identificación de los desafíos tecnológicos que se deben enfrentar para el desarrollo de la propuesta o solución, señalando las dificultades e incertidumbres técnicas que hacen que dichos desafíos sean complejos de abordar.
- Identificación del o de los atributos que diferencian a la propuesta de las soluciones alternativas, y hacen que ésta sea novedosa, indicando y justificando claramente si la novedad es a nivel de la empresa, regional, nacional o mundial.
- Identificación del valor que agrega la propuesta por sobre las alternativas disponibles, justificando las razones por las cuales se concluye que la propuesta o solución sería preferida por sobre las alternativas por sus potenciales clientes o usuarios.

c) Modelo de Negocios

i. Impacto

- Identificación y caracterización del mercado objetivo del proyecto y su entorno.
- Descripción del modelo de ingresos y/o ahorros de la propuesta o solución.
- Cuantificación fundamentada, en términos de indicadores monetarios, de la magnitud de dichos ingresos y/o ahorros económicos.
- Identificación de los posibles riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.

ii. Escalabilidad

- Descripción de las estrategias para la protección y/o explotación de la propiedad intelectual de los desarrollos.
- Descripción de la estrategia para la creación y captura del valor generado a través del desarrollo del proyecto.
- Descripción de la estrategia y/o metodología propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.

d) Capacidades

i. Equipo de trabajo

- Identificación del equipo de trabajo del beneficiario y, si corresponde, de los asociados, señalando sus capacidades técnicas y experiencia relevante en el ámbito del proyecto.
- Identificar, si corresponde, el nuevo capital humano experto que será contratado por el beneficiario para la ejecución del proyecto, debiendo adjuntar los antecedentes curriculares y/o académicos pertinentes, o la descripción de su perfil, según el caso y, además, detallar, el presupuesto asociado, las actividades y el período durante el cual participarán en el proyecto, el cual no podrá ser inferior a 12 (doce) meses.

Para efectos de este instrumento, se entiende por “capital humano experto”, los/las técnicos/as o profesionales, que acrediten experiencia de, al menos 5 años en el área específica del proyecto, o bien, aquellos/as que cuenten con estudios de posgrado (magister y/o doctorado) relacionados con el área específica del proyecto

ii. Experiencia e Infraestructura

- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto (beneficiario, y si corresponde, asociados), referida a la experiencia y capacidades que aportan para el logro y adecuada ejecución y éxito del proyecto.
- Descripción, de cada uno de los participantes del proyecto, referida a su infraestructura y recursos de los que dispondrán para el desarrollo del proyecto. Asimismo, se deberá realizar la descripción de los recursos financieros disponibles para realizar los aportes comprometidos.

9. Evaluación

9.1. Aspectos generales

De forma previa a la evaluación, y de acuerdo con lo dispuesto en el número 5 de las Bases Administrativas Generales, InnovaChile realizará un análisis de admisibilidad de los proyectos. Aquellos proyectos que cumplan con todos los requisitos de dicho análisis (detallados en el número 12 de las bases) avanzarán a la etapa de evaluación.

9.2. Criterios de Evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5.

Para el caso de aperturas o llamados focalizados temáticamente, y cuando, además, así se señale expresamente en el respectivo aviso, los proyectos se evaluarán considerando los criterios y ponderadores dispuestos en los literales a) y b) siguientes (“componente técnico” y “componente de sostenibilidad”), correspondiendo el primero de éstos, al 70% de la nota final y, el segundo, al 30% de la nota final.

En aquellos casos que la respectiva apertura o llamado no se focalice temáticamente, los proyectos serán evaluados exclusivamente de acuerdo con los criterios señalados en el literal a) siguiente (“componente técnico”).

a) Componente técnico

Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Problema, desafío u oportunidad	Diagnóstico	Se evaluará que el problema, desafío u oportunidad que da origen al proyecto esté descrito de manera clara y bien fundada (que indique los motivos y razones que le dan sustento); que dicho problema se dimensione de manera realista e informada, y que se muestre un buen nivel de entendimiento respecto de los actores que involucra el proyecto, sus intereses o necesidades.	10%
	Potencial	Se evaluará que se logre demostrar que el problema, desafío u oportunidad es de una magnitud significativa, relevante y, además, coherente, esto es, que sus elementos guarden relación entre sí y con los objetivos del instrumento. Para el caso de concursos focalizados, se evaluará, además, la coherencia del proyecto con la temática y/o desafío que se establezca(n) en el respectivo llamado.	15%
Propuesta de solución	Metodología	Se evaluará la claridad (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) en la exposición de la propuesta o solución para abordar el problema, desafío u oportunidad, que presente objetivos y entregables claros, alcanzables y pertinentes. Además, se evaluará que los resultados, metas, indicadores e hitos técnicos, continuidad indicados en la postulación, sean claros, medibles y atingentes con los objetivos propuestos. Asimismo, se evaluará que el presupuesto sea coherente con las actividades y entregables que establece el plan de trabajo, y que dimensione adecuadamente los gastos del proyecto y que la dedicación horaria de los profesionales del equipo de trabajo sea adecuada para alcanzar los objetivos del proyecto en el plazo establecido.	20%
	Grado de novedad y diferenciación	Se evaluará que la propuesta o solución agregue valor por sobre soluciones alternativas ya disponibles, y que demuestre un grado de novedad significativo con respecto al contexto internacional. Además, se evaluará, que el grado de novedad sea significativo con respecto al estado del arte científico y tecnológico a nivel mundial, y que la propuesta requiera enfrentar desafíos científico-tecnológicos de alta complejidad.	10%

	Gasto en I+D	Porcentaje efectivo del costo total del proyecto (subsidio y aportes) que representan los gastos asociados a la ejecución de actividades que califican como I+D o “Gasto en I+D”. Se evaluará que la propuesta aborde la oportunidad a través de actividades de investigación y desarrollo (I+D). Para determinar la existencia de I+D, se evaluarán las actividades y se analizará si éstas se encuentran vinculadas a desafíos tecnológicos de acuerdo con las definiciones de la Ley N°20.241 (Ley de I+D), y se calificará de acuerdo con el monto que se destine a estas actividades, según los siguientes tramos: <table><tr><th>Gasto en I+D</th><th>Nota</th></tr><tr><td>Igual o mayor a 80%</td><td>5,0</td></tr><tr><td>50% < GID< 80%</td><td>(GID-50) x 0.067 + 3</td></tr><tr><td>Igual a 50% (mínimo)</td><td>3,0</td></tr><tr><td>Menor a 50%</td><td>1,0</td></tr></table> GID = Valor de porcentaje de gastos en I+D	Gasto en I+D	Nota	Igual o mayor a 80%	5,0	50% < GID< 80%	(GID-50) x 0.067 + 3	Igual a 50% (mínimo)	3,0	Menor a 50%	1,0	10%
Gasto en I+D	Nota												
Igual o mayor a 80%	5,0												
50% < GID< 80%	(GID-50) x 0.067 + 3												
Igual a 50% (mínimo)	3,0												
Menor a 50%	1,0												
Modelo de negocios	Impacto	Se evaluará que se demuestre un buen entendimiento del mercado objetivo y su entorno. Se evaluará que el modelo de ingresos o ahorro de costos económicos sea claro (que sea de fácil comprensión y no deje lugar a dudas) y coherente (que sus elementos guarden relación entre sí) con el mercado objetivo y su entorno, y que se dimensionen de forma objetiva (de acuerdo con valores que observen condiciones de mercado) y fundada, los ingresos adicionales y/o ahorros de costos que el proyecto generaría en la potencial empresa beneficiaria. Se evaluará, además, la correcta identificación de los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto.	5%										
	Escalabilidad	Se evaluará que la magnitud de los ingresos adicionales y/o ahorro de costos sea significativa y justifique la inversión en el proyecto. Se evaluará la idoneidad de la estrategia propuesta de protección de propiedad intelectual e industrial de los resultados y, además, que el modelo de la estrategia de captura de valor sea clara y coherente. Asimismo, se evaluará la completitud y suficiencia de la propuesta de estrategia y/o metodología para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de subsidio.	5%										

Capacidades	Equipo de trabajo	Se evaluará que se presente un equipo de trabajo con experiencia y capacidades técnicas idóneas para llevar a cabo el proyecto. Se evaluará positivamente que el proyecto, en su formulación considere la contratación, durante al menos 12 (doce) meses, de nuevo capital humano experto, esto es, técnicos o profesionales, que acrediten experiencia de, al menos 5 (cinco) años en el área específica del proyecto, o bien, cuenten con estudios de posgrado (magister y/o doctorado) relacionados con el área específica del proyecto. Verificada la incorporación de capital humano experto en los términos señalados, se bonificará a la nota final de la evaluación "0,2" (dos décimas).	15%
	Beneficiario y asociados	Se evaluará que la beneficiaria, y, si corresponde, los asociados, demuestren poseer la experiencia y capacidades organizacionales y financieras necesarias para el éxito del proyecto, disponibilizando la infraestructura y los recursos necesarios para sostener el desarrollo del proyecto y realizar los aportes de recursos comprometidos.	10%

b) **Componente de Sostenibilidad: “Estrategias de Sostenibilidad”** (aplica sólo para aperturas o llamados focalizados temáticamente y cuando así se señale expresamente en el respectivo aviso).

Los criterios y subcriterios de evaluación y sus respectivos ponderadores, son los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Contenido
Sostenibilidad	Estrategia de sostenibilidad	Se evaluará la coherencia entre la propuesta o solución, plan de trabajo y las competencias técnicas del equipo del proyecto, para asegurar que se aborden efectivamente la(s) temática(s) y/o desafío(s) específicos de sostenibilidad que se establezca(n) y se comunique(n) en el respectivo llamado o apertura.

Para que un proyecto sea presentado al Subcomité, con “recomendación de aprobación”, deberá obtener una nota final mínima de 3,50 y, además, una nota mínima de 3,00 en cada uno de los subcriterios de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos, teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

Aquellos proyectos adjudicados que hayan recibido la bonificación por considerar la contratación de nuevo capital humano experto, deberán mantener dichas capacidades, al menos, durante 12 (doce) meses de su plazo de ejecución. Asimismo, el referido capital humano experto deberá realizar las labores para el proyecto, a más tardar, a contar de su mes 18 (dieciocho) de ejecución.

En caso de incumplimiento de lo señalado en el párrafo precedente, se rechazará el presupuesto asociado a su contratación, sin que éste pueda reasignarse a otros gastos y/o actividades, debiendo restituir a InnovaChile, en su oportunidad, el subsidio que corresponda (considera la aplicación de regla de proporcionalidad, establecida en el 11.4.2 de las Bases Administrativas Generales). Lo anterior, es sin perjuicio de que InnovaChile determine fundamente como consecuencia de dicho incumplimiento, que el proyecto no podrá obtener los resultados esperados o seguir ejecutándose bajo parámetros razonables y, por lo tanto, dé término anticipado al proyecto.

Se podrá, excepcionalmente y por motivos fundados, sustituir al referido capital humano experto, siempre que quien(es) lo(s) reemplace(n) acredite(n), a lo menos, las mismas capacidades, calidades y requisitos. Para estos efectos, se aplicará el procedimiento dispuesto en el número 11.6.1 de las Bases Administrativas Generales.

10. Seguimiento técnico, evaluación de continuidad y actividades de acompañamiento

Además de los informes que el beneficiario debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el número 11.2 de las Bases Administrativas Generales, se deberán entregar los siguientes informes:

10.1. Hito técnico de continuidad al mes 6 (seis)

Al término del mes 6 (seis) de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el subcomité), se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad, en el cual el beneficiario deberá informar, según los formatos definidos por InnovaChile, sobre lo siguiente:

- a) Cumplimiento de los resultados o metas establecidas para este hito al momento de aprobarse el proyecto.
- b) Resultados parciales obtenidos y su contribución a la disminución del riesgo tecnológico del proyecto. Estos resultados deberán ser medibles, objetivos y verificables.
- c) Roles y responsabilidades del equipo de trabajo técnico en el desarrollo del proyecto.
- d) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- e) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas.
- f) De corresponder, antecedentes que den cuenta de la contratación del capital humano experto y, además, informe detallado de las actividades que ha realizado en el contexto de la ejecución del proyecto.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de esta. La Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo establecer condiciones, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si no es aprobado el hito técnico de continuidad, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

Sin perjuicio de lo anterior, el Subcomité, durante la adjudicación y/o ejecución del proyecto, podrá establecer plazos distintos, limitaciones adicionales a las precedentemente señaladas, o bien, eliminar el hito técnico de continuidad.

10.2. Hitos técnicos anuales de continuidad

Se deberá entregar un informe de hito técnico de continuidad cada 12 (doce) meses de ejecución del proyecto (o en el plazo que establezca el subcomité), según formatos definidos por InnovaChile. Este informe deberá contener, a lo menos, lo siguiente:

- a) Estado de desarrollo, avances y logros de las principales actividades y/o resultados intermedios y/o finales definidos para cada proyecto, los cuales deberán ser medibles y verificables.
- b) Justificación de las eventuales desviaciones identificadas en relación con la programación de actividades y sus efectos.
- c) Propuesta de medidas y acciones tendientes a corregir o mejorar las desviaciones identificadas
- d) Informe de vigilancia tecnológica, con información que permita verificar la vigencia de la solución propuesta en el proyecto y la metodología utilizada.

Adicional a lo anterior y, al menos, durante la presentación del último hito técnico anual de continuidad, el beneficiario, si corresponde, podrá reemplazar el informe de vigilancia tecnológica señalado en la letra d) anterior, por un informe emitido por una entidad externa, de análisis de mercado y/o valorización de la tecnología desarrollada en el marco del proyecto. Dicho informe podrá ser adelantado a solicitud de la Dirección Ejecutiva de InnovaChile, como resultado de la revisión de algún hito técnico de continuidad intermedio.

Con los antecedentes presentados, InnovaChile evaluará la información y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de esta.

InnovaChile podrá realizar la revisión de los informes de hito técnico anual de continuidad, además, a través de entidades y/o expertos contratados para tal efecto. Las entidades y/o expertos, serán profesionales nacionales y/o internacionales seleccionados de acuerdo con su experiencia en temáticas específicas y áreas de la ciencia según el tipo de proyecto.

El informe emitido por la entidad y/o experto, servirá como insumo para la revisión y análisis de InnovaChile.

Como resultado de la revisión, la Dirección Ejecutiva de InnovaChile resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto, pudiendo solicitar modificaciones en actividades que el proyecto desarrolle, en el marco de las recomendaciones y observaciones efectuadas en las revisiones, las cuales pueden ser técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe de hito técnico de continuidad no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto, aplicándose para estos efectos, lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales.

10.3. Actividades obligatorias de acompañamiento

Desde la fecha en que se le comunica la aprobación de su proyecto y hasta el término de su plazo de ejecución, el beneficiario deberá participar obligatoriamente en ciertas actividades de acompañamiento que InnovaChile fijará, con la finalidad de entregarle información, medios y/o herramientas que puedan resultarle útiles para el cumplimiento de los objetivos y/o resultados de su proyecto.

Los lugares, medios, fechas y horas de dichas actividades obligatorias serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la actividad, así

como la o las personas del equipo de trabajo (incluye directores de proyecto) que deban asistir.

En casos fundados, y excepcionalmente, InnovaChile podrá autorizar que el beneficiario o ciertas personas de su equipo no participen en alguna de estas actividades, y determinará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de los fines de la actividad como, por ejemplo, autorizar la asistencia de otra(s) persona(s) distintas a las originalmente convocadas. Para esta decisión, InnovaChile tomará en consideración, entre otros, el nivel de participación del beneficiario, en otras de las actividades del proyecto.

Si el beneficiario no participare en las actividades, sin contar con autorización previa para aquello, InnovaChile podrá ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del convenio que se encuentre en su poder y, en caso de reiteración, y según corresponda, podrá tener por desistido el proyecto o darle término anticipado, aplicándose a la devolución del subsidio las reglas establecidas en el numeral 14.1.3.2, de las Bases Administrativas Generales.

11. Aspectos presupuestarios

11.1. Cuentas presupuestarias

Las actividades y/o gastos del proyecto financiadas con subsidio y/o aportes, deberán ser presupuestadas de conformidad a las cuentas presupuestarias "Recursos Humanos", "Gastos de Operación", "Gastos de Administración" y "Gastos de Inversión", descritas en el número 4.6.1 de las Bases Administrativas Generales, considerando adicionalmente:

- **Gastos de Inversión:** Sólo se podrá destinar como máximo hasta un 30,00% del subsidio a este tipo de gastos. Para el caso de adquisiciones, se podrán financiar íntegramente, independiente de la fuente de financiamiento (subsidio y/o aportes), debiendo verificarse, en todo caso, que sean pertinentes y necesarias para el cumplimiento de los objetivos del proyecto, no aplicando, por lo tanto, la regla establecida en la letra b) del número 11.4.3 de las Bases Administrativas Generales.
- **Gastos de Administración:** Se podrá destinar como máximo hasta un 10,00% del subsidio de InnovaChile a ese tipo de gastos.

11.2. Gastos relativos a la evaluación de continuidad

Hasta la fecha de entrega de los informes de hitos técnicos de continuidad señalados en los numerales 10.1 y 10.2 de las bases, sólo se podrán realizar con cargo al subsidio, gastos que estén directamente relacionados con la obtención de los resultados parciales considerados para dichos períodos y que correspondan a actividades que hayan sido ejecutadas dentro de los mismos.

Además, durante el período de revisión de los informes de hito técnico de continuidad del proyecto y hasta la notificación de la decisión respectiva, se podrán reconocer los gastos básicos y estrictamente necesarios para la continuidad operativa del equipo de trabajo, arriendos u otros de naturaleza similar. Hasta que no se notifique la decisión de continuidad del proyecto, no podrán realizarse contrataciones, salvo autorización previa de InnovaChile.

12. Bases Administrativas Generales

En cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, aplicarán las Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción, aprobadas

por Resolución (A) N°28, de 2020, de Corfo.

12.1. Requisitos de Admisibilidad

a) Admisibilidad de los participantes

Fiscalía de Corfo, verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el beneficiario corresponda a: Persona jurídica constituida en Chile; o Persona natural con, al menos, 18 años cumplidos al momento de la postulación.
2	Que hayan transcurrido, a lo menos, 3 años contados desde la fecha de inicio de actividades en un giro empresarial de primera categoría, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Impuesto a la Renta (D.L. 824, de 1974), y que el referido giro se encuentre vigente (no se le haya puesto término de giro).
3	Que el beneficiario no corresponda a una universidad, un instituto profesional o un centro de formación técnica.
4	En caso de participar uno o más asociados, que cada uno corresponda a una persona natural o persona jurídica, constituida en Chile o en el extranjero.
5	Que la respectiva persona jurídica o natural, según corresponda, y cumpliendo los requisitos que se señalan para cada caso, participe en una sola categoría de las indicadas en el número 4 de las presentes bases.

b) Admisibilidad del proyecto

Se verificará que el respectivo proyecto, desde el momento de la postulación, cumpla con los siguientes requisitos:

N°	REQUISITO
1	Que el proyecto sea presentado utilizando el formulario de postulación y documentos anexos al mismo, disponibles en el sistema de postulación de proyectos en línea. En caso de que las planillas y/o anexos al mismo no contengan toda la información, se entenderá que no se cumple con este requisito.
2	La coherencia entre el objetivo del proyecto y los objetivos generales y específicos del presente instrumento.
3	Que se presenten los antecedentes necesarios para acreditar que el beneficiario ha percibido ingresos por ventas dentro los 36 meses previos a la postulación.
4	Cumplimiento de los requisitos de cofinanciamiento, de acuerdo con los montos y porcentajes señalados en los números 6 y 11 de estas bases.
5	En el caso que participe uno o más asociados, que cada uno realice aportes nuevos o pecuniarios y/o preexistentes o valorizados, de acuerdo con lo establecido en la letra b) del número 4 de las presentes bases.
6	Cumplimiento de los requisitos de plazos de ejecución del proyecto de acuerdo con el máximo señalado en el número 5 de estas bases.
7	Que los gastos asociados a la realización de actividades de investigación aplicada y desarrollo declarados representen, a lo menos, el 50,00% del costo total del proyecto.
8	Para el caso que el instrumento se focalice temáticamente y/o territorialmente, que el proyecto esté enmarcado en las temáticas o desafíos y/o que tenga ámbito de aplicación o ejecución en el territorio establecido para la respectiva apertura o llamado.

Para la verificación de cumplimiento de porcentajes (máximos y mínimos), se considerarán hasta las centésimas.

12.2. Antecedentes para la formalización de los proyectos aprobados

Además de los antecedentes que, de acuerdo con el número 8.1 de las Bases Administrativas Generales, deben presentarse en la etapa de formalización de los proyectos, deberán enviarse dentro de los mismos plazos, los siguientes antecedentes:

- **Para los proyectos cuyo beneficiario corresponde a una “empresa liderada por mujeres”**, deberán presentarse los antecedentes indicados en el numeral III de las “Normas para acreditar la calidad de empresa liderada por mujeres”, aprobadas por Resolución (E) N°481, de 2018, de InnovaChile. En caso de que dichos antecedentes no se presenten oportunamente, o no permitan verificar el cumplimiento de los respectivos requisitos, no podrá otorgarse el porcentaje de cofinanciamiento adicional y deberá cumplirse con el porcentaje mínimo de aporte pecuniario, de acuerdo con las reglas generales.

Anexo N°1: Definiciones y exclusiones I+D

Para efectos de las presentes bases y, en particular, para la determinación del monto y porcentaje efectivo de gastos asociados a actividades de investigación aplicada y desarrollo, se utilizarán las siguientes definiciones dispuestas en la Ley N°20.241:

- a) **Investigación:** la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada. Se entiende por investigación básica aquella que consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden principalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de los fenómenos y hechos observables, con prescindencia de si tienen una aplicación o utilización determinada. La investigación aplicada consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos; sin embargo, está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.
- b) **Desarrollo experimental o desarrollo:** consiste en trabajos sistemáticos que aprovechan los conocimientos existentes obtenidos de la investigación y/o la experiencia, y está dirigido a la producción de nuevos materiales, productos o dispositivos; a la puesta en marcha de nuevos procesos, sistemas y servicios, o a la mejora sustancial de los ya existentes. Asimismo, se comprende el desarrollo de programas informáticos, siempre que dicho desarrollo dé lugar a mayor conocimiento con el objetivo de resolver en forma sistemática una incertidumbre científica o tecnológica o permita generar un mejoramiento sustancial e innovador en algún proceso, producto y/o servicio.
- c) **No se considerarán actividades de investigación y desarrollo las consistentes en:**
 - i. Pruebas y evaluaciones, una vez que un prototipo se transforma en un material, producto o proceso comercializable, que tengan como fin inmediato su inserción en el mercado.
 - ii. Las mejoras, adaptaciones y análisis de carácter rutinario, repetitivo o menor aplicadas en materiales, productos, servicios o procesos, aunque en ellos se utilice tecnología.
 - iii. Modificaciones estéticas o menores de aplicaciones ya existentes para diferenciarlas de otras.
 - iv. Los cambios periódicos o de temporada de materiales, productos o procesos.
 - v. La promoción de aquello que sea resultado de investigación o desarrollo.
 - vi. La adquisición de propiedad intelectual o industrial cuando ésta consista en el objeto principal de las labores de investigación y desarrollo.
 - vii. La realización o contratación de estudios de mercado y de comercialización.

Anexo N°2: Nivel de Madurez de la Tecnología²

Corresponde a un tipo de medición que se utiliza para evaluar el nivel de madurez de una tecnología (TRL - TECHNOLOGY READINESS LEVELS) en particular. Cada proyecto de tecnología se puede analizar y categorizar según los parámetros de cada nivel de tecnología y luego se le asigna una calificación en función del progreso tecnológico del resultado de investigación. Para efectos de esta convocatoria, se identificará el nivel de avance o progreso con el cual postulan los proyectos y con el cual esperan concluir una vez finalizado el subsidio de InnovaChile de Corfo. A modo de resumen, se consideran 9 (nueve) niveles que se extienden desde los principios básicos de la nueva tecnología hasta llegar a sus pruebas con éxito en un entorno real:

TRL 1 - Principios básicos estudiados: Este corresponde al nivel más bajo en cuanto al nivel de maduración tecnológica. Comienza la investigación científica básica. La investigación comienza a traducirse en investigación aplicada. En esta fase de desarrollo no existe todavía ningún grado de aplicación comercial.

TRL 2 - Concepto tecnológico formulado: En esta fase pueden empezar a formularse eventuales aplicaciones de las tecnologías y herramienta analíticas para la simulación o análisis de la aplicación. Sin embargo, todavía no se cuenta con pruebas o análisis que validen dicha aplicación.

TRL 3 - Prueba de concepto experimental: Esta fase incluye la realización de actividades de investigación y desarrollo (I+D) dentro de las cuales se incluye la realización de pruebas analíticas y pruebas a escala en laboratorio orientadas a demostrar la factibilidad técnica de los conceptos tecnológicos. Esta fase implica la validación de los componentes de una tecnología específica, aunque esto no derive en la integración de todos los componentes en un sistema completo.

TRL 4 - Tecnología validada en laboratorio: En esta fase, los componentes que integran una determinada tecnología, han sido identificados y se busca establecer si dichos componentes individuales cuentan con las capacidades para actuar de manera integrada, funcionando conjuntamente en un sistema.

TRL 5 - Tecnología validada en un entorno relevante: Los elementos básicos de una determinada tecnología son integrados de manera que la configuración final es similar a su aplicación final. Sin embargo, la operatividad del sistema y tecnologías ocurre todavía a nivel de laboratorio.

TRL 6 - Tecnología demostrada en un entorno relevante: En esta fase es posible contar con prototipos pilotos capaces de desarrollar todas las funciones necesarias dentro de un sistema determinado habiendo superado pruebas de factibilidad en condiciones de operación/funcionamiento real. Es posible que los componentes y los procesos se hayan ampliado para demostrar su potencial industrial en sistemas reales.

TRL 7 - Demostración de sistema o prototipo completo demostrado en entorno operacional: El sistema se encuentra o está próximo a operar en escala pre-comercial. Es posible llevar a cabo la fase de identificación de aspectos relacionados con la fabricación, la evaluación del ciclo de vida, y la evaluación económica de las tecnologías, contando con la mayor parte de funciones disponibles y probadas.

TRL 8 - Sistema completo y certificado a través de pruebas y demostraciones: En esta fase, las tecnologías han sido probadas en su forma final y bajo condiciones operacionales, habiendo alcanzado en muchos casos, el final del desarrollo del sistema.

TRL 9 - Sistema real probado en un entorno operacional real: Tecnología/sistema en su fase final, probado y disponible para su comercialización y/o producción.

² Definiciones de Bases Concurso STARTUP CIENCIA 2022, SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN APLICADA, ANID. RESOLUCION EXENTA N°: 1316/2022

- 2° Los proyectos presentados al instrumento "INNOVA ALTA TECNOLOGÍA", serán conocidos y decididos por el Subcomité de I+D+i Empresarial.
- 3° Publíquense el(los) aviso(s) correspondiente(s) y pónganse las presentes bases a disposición de los interesados/as en el sitio Web de Corfo, www.corfo.cl, una vez que la presente Resolución se encuentre totalmente tramitada.
- 4° Incorpórese a la nómina de resoluciones de Corfo sujetas a controles de reemplazo por la Contraloría General de la República.
- 5° **Publíquese** la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en la Instrucción General N°11, del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y archívese.


JOCELYN OLIVARI NAREA
Directora Ejecutiva

